

**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION TECNICA
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA, ESCUELA
UNIVERSITARIA DE BIBLIOTECOLOGIA Y CIENCIAS
AFINES "ING. FEDERICO E. CAPURRO" Y LA INTENDENCIA
MUNICIPAL DE MONTEVIDEO.-**

En la Ciudad de Montevideo, el día ³¹ del mes de octubre de 2000, entre POR UNA PARTE: la Intendencia Municipal de Montevideo (en adelante IMM), representada en este acto por el señor Intendente Municipal Arquitecto Mariano Arana, con domicilio a todos los efectos de este convenio en el Palacio Municipal; POR OTRA PARTE: la Universidad de la República, Escuela Universitaria de Bibliotecología y Ciencias Afines "Ing. Federico E. Capurro (en adelante EUBCA), representada en este acto por el señor Rector, Ingeniero Rafael Guarga, con domicilio a todos los efectos de este convenio en la avenida 18 de Julio No. 1868, acuerdan la celebración del presente convenio específico: PRIMERO (Antecedentes): I) En el mes de mayo del año 1997 la Universidad de la República y el Ayuntamiento de Barcelona, firmaron un convenio de colaboración entre cuyos objetivos se contemplaba el asesoramiento para la creación del Archivo de la Ciudad de Montevideo. En estos dos últimos años, y en estrecha colaboración con diferentes dependencias de la IMM, se ha avanzado en la planificación del proyecto y en la formación de responsables, de manera que, actualmente, al inicio de un nuevo período de gobierno sería oportuno materializar esta importante iniciativa; II) Para la IMM, la creación del Archivo de la Ciudad, constituye un reto decisivo en un momento clave en la gestión del conocimiento en la denominada sociedad de la información. Cabe tener en cuenta que en la administración actual, el Archivo, en tanto que servicio central e interdepartamental, constituye un elemento básico para garantizar la interconexión de las administraciones, favorecer los principios de publicidad, transparencia administrativa y participación ciudadana, preservar los derechos ciudadanos (privacidad, propiedad intelectual) y potenciar la utilización de la información para la investigación, el comercio, la cultura y el fortalecimiento de la identidad y la memoria. III) Tanto la Universidad de la República como el Ayuntamiento de Barcelona han manifestado su compromiso de asistencia técnica y apoyo

//

//

institucional para la materialización de este proyecto. IV) Para alcanzar dicha finalidad y en el marco de lo previsto por el inciso 5o. del artículo 262 de la Constitución de la República que prevé que los Gobiernos Departamentales y los Entes Autónomos podrán acordar la organización y prestación de servicios y actividades propias o comunes, tanto en sus respectivos territorios como en forma regional o interdepartamental, las partes han resuelto la suscripción del presente convenio. SEGUNDO. (Objeto): A través del presente instrumento la EUBCA brindará asesoramiento técnico para la selección y contratación de un profesional Archivólogo, que será responsable de la supervisión e implementación del proyecto "Archivo de la Ciudad de Montevideo". TERCERO. (Obligaciones de las partes. I) La IMM se obliga a: A) asegurar la infraestructura necesaria y brindar apoyo logístico necesario para el normal desarrollo del proyecto; B) contratar por el término de un año al profesional Archivólogo seleccionado por la EUBCA; C) crear la Comisión de Selección y Valoración de Documentos, la que estará integrada por juristas, historiadores, técnicos en administración y archivólogos con la finalidad de evaluar documentos municipales para decidir técnica y objetivamente sobre su conservación o destrucción. II) Por su parte la EUBCA será responsable de instrumentar las bases para el llamado a un profesional Archivólogo; se encargará de la selección del mismo de acuerdo a un perfil previamente establecido y nombrará un integrante para la Comisión de Selección y Valorización de Documentos. CUARTO (Funciones del Profesional Archivólogo). En el marco del proyecto "Archivo de la Ciudad de Montevideo", se prevé que el Archivólogo que se contrate de acuerdo a lo establecido en las cláusulas segunda y tercera, será responsable de liderar el mismo, de forma de alcanzar los siguientes objetivos: 1) institucionalizar (crear y ubicar en la estructura orgánica municipal), el Archivo de la Ciudad de Montevideo; 2) trasladar a un local adecuado, los documentos de las dependencias municipales, considerados innecesarios para la gestión diaria de los Servicios, posibilitando de esa manera la liberación de espacios y la capitalización de la información con valor de conservación permanente; 3) formular directivas y normas para la organización y recuperación adecuada de la información; 4) rentabilizar el patrimonio documental municipal para el uso de los ciudadanos e investigadores y fomentar su

//

//

difusión mediante publicaciones, exposiciones y actividades con instituciones educativas. QUINTO: (Seguimiento del Proyecto): Las partes formarán un Comité de Dirección integrado por un representante de cada una de ellas, responsable del seguimiento de la ejecución de este convenio. SEXTO (Plazo y vigencia): El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la firma del mismo por las partes interesadas, y se extenderá por el plazo de un año, pudiéndose renovar automáticamente por plazos iguales. Las partes podrán denunciar este convenio, haciéndolo saber a la otra parte con por lo menos un mes de anticipación. En prueba de conformidad con el presente texto, se firman dos ejemplares de este instrumento en el lugar y fecha arriba indicados.



ING. RAFAEL GUARGA
Rector de la Universidad de la
República



ARQ. MARIANO ARANA
Intendente Municipal de
Montevideo